

Radicado: 2020-00130
Auto sustanciación
Tiene por notificados y requiere demandante

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Verificados los correos remitidos a la parte demandada, según memorial allegado en junio 17 de 2022, que reposa en el archivo 30 del cuaderno principal del expediente digital, téngase como notificados de manera personal a las sociedades Fiduciaria Corficolombiana, Pórticos Ingenieros Civiles y Promotora Terracina Plaza, transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, que fue recibido por los dos primeros destinatarios el 17 de febrero de 2022, y del tercero en junio 8 de igual anualidad.

Se requiere a la parte actora a fin de que se sirva aportar la citación para diligencia de notificación personal, enviada al Conjunto Comercial Terracina Plaza P.H., conforme lo dispone el artículo 290 del Código General del Proceso, así como la constancia expedida por la empresa de correos, donde certifique el recibo de la notificación por aviso enviada a la codemandada en cita, a fin de tenerla como efectivamente notificada.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 15 de julio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 084,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria